



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS-2026 - 266323 / UPRES-JEFAT - 11.6

Envigado, 10/08/2026

Señor Mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia
Carrera 43ª Nro. 48C sur - 45
Envigado.

Asunto: Verificación plan anual de adquisiciones y determinación cronograma.

Respetuosamente me permito informar a mi Mayor, que es pertinente realizar el proceso PN UPRES DEANT MIC 273-2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS TRES (3) ASCENSORES MARCA MONARCH NICE 3000-4015 (220V) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA". Teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir en el presente proceso de contratación se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones de la Unidad soportado mediante certificación No. 320 del 04/08/2026, expedido por el responsable del direccionamiento estratégico y de recursos y el Jefe de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, así mismo según la justificación realizada en el estudio de conveniencia y oportunidad, que a la letra dice:

"La Unidad Prestadora de Salud Antioquia cuenta con tres (3) ascensores marca Monarch, referencia Nice 3000-4015 a 220V (dos camilleros y uno de pasajeros), los cuales son activos críticos para la movilidad de pacientes, familiares y personal del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESCOP).

Debido a que los equipos han superado su periodo de garantía y operan bajo un régimen de uso intensivo de veinticuatro (24) horas diarias, presentan un desgaste natural en sus componentes mecánicos y electrónicos. Por tanto, es imperativo implementar un plan de mantenimiento integral que incluya acciones preventivas, predictivas y correctivas. Este enfoque permitirá la sustitución oportuna de piezas, la reprogramación de sistemas lógicos y la verificación mensual de los mecanismos de seguridad, asegurando el cumplimiento de las recomendaciones del fabricante. Bajo esta premisa, se requiere la contratación de una empresa especializada que garantice la operatividad continua y la seguridad de los elevadores, detectando fallas incipientes para evitar sobrecostos por reparaciones mayores y prolongar la vida útil de los equipos.

Finalmente, esta necesidad se encuentra debidamente alineada con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia actual, cumpliendo con la normativa vigente para satisfacer de manera oportuna los requerimientos técnicos del servicio

POBLACION OBJETO El servicio se dirige a los tres (3) ascensores marca Monarch Nice 3000-4015 a 220V instalados en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. El alcance incluye todos sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y sistemas de seguridad, los cuales son vitales para el traslado de pacientes, familiares y personal del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESCOP)

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN Para garantizar la operatividad de los equipos, se evaluaron las siguientes opciones: **Gestión con Recursos Propios:** Se descarta esta opción debido a que la Unidad se enfoca en la prestación de servicios de salud y no cuenta con el personal técnico certificado, la infraestructura logística ni el instrumental especializado para la intervención de sistemas de elevación de alta complejidad. **Mantenimiento por Demanda o Fraccionado:** Si bien supone un gasto inicial menor, genera una alta incertidumbre presupuestal y operativa, ya que no garantiza disponibilidad inmediata ante emergencias ni cubre el suministro de repuestos críticos. **Contratación Externa de Mantenimiento Integral (Alternativa Seleccionada):** Esta opción es la más viable, ya que traslada el riesgo operativo al contratista, asegura tiempos de respuesta definidos y garantiza el cumplimiento de la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. Bajo esta modalidad, el proveedor asume la responsabilidad del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD Dada la incapacidad técnica interna y la criticidad del servicio para la asistencia médica, la **Unidad Prestadora de Salud Antioquia** determina que la forma más idónea de satisfacer la necesidad es mediante la suscripción de un **Contrato de Mantenimiento Integral** con una empresa externa especializada. Esta contratación se fundamenta en: **Idoneidad:** Asegura personal experto y certificado en la referencia específica de los equipos (Monarch). **Eficiencia:** Mitiga el riesgo de paradas prolongadas que afecten la movilidad hospitalaria. **Respaldo Presupuestal:** El proceso se encuentra alineado con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, garantizando que el servicio cumpla con los estándares de seguridad y calidad exigidos por la normativa vigente

Aplicabilidad de Acuerdos Comerciales (TLC) El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente para el Estado Colombiano, en los términos del Título IV, Capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, considerando que no existen compromisos de trato nacional ni obligaciones recíprocas en materia de compras públicas aplicables al objeto de esta selección para bienes, servicios o proveedores extranjeros bajo dichos instrumentos.

Procedencia de Acuerdos Marco de Precios (Decreto 310 de 2021) En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021), el cual establece la obligatoriedad para las Entidades Estatales de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (BSCTU) a través de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar la verificación respectiva.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf.

Para este análisis, la entidad se apoyó en la guía de "Análisis del Sector" de la Agencia Nacional de Contratación Pública y realizó la búsqueda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (SECOP II) con corte al 30/03/2026. Tras consultar el catálogo oficial en el segmento de transporte y mantenimiento (enlace de consulta), se constató que no existe un Acuerdo Marco vigente que ampare el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los tres (3) ascensores objeto de este proceso.

Continuidad del Servicio y Planeación Presupuestal Dada la inexistencia de un instrumento de agregación de demanda y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se aplicará lo normado en la Ley 80 de 1993. En aras de salvaguardar derechos fundamentales como la vida y la salud de los usuarios del Subsistema

de Salud de la Policía Nacional, el contrato resultante podrá ser objeto de adición o prórroga, siempre que se cuente con la respectiva apropiación y autorización de vigencias futuras, según lo estipulado en el literal B del artículo 10 de la Ley 819 de 2003. Se aclara que el presupuesto asignado para la presente vigencia servirá como apalancamiento para los compromisos que afecten anualidades subsiguientes.

Cumplimiento de Medidas de Austeridad del Gasto Se deja constancia en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad que la contratación del servicio de mantenimiento para los tres (3) ascensores de la **Unidad Prestadora de Salud Antioquia** se fundamenta en fines estrictamente necesarios para la coadyuvancia y cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

Esta contratación se ajusta a la normativa vigente en materia de racionalización de recursos, cumpliendo con:

Instrucciones de la Dirección de Sanidad: Lo dispuesto en la **Comunicación Oficial GS-2021-029870-DISAN** del 19 de mayo de 2021, mediante la cual se impartieron directrices específicas para la austeridad del gasto en la institución.

Ley de Inversión Social: El artículo 19 de la **Ley 2155 de 2021**, que establece la obligación del Gobierno Nacional de reglamentar anualmente un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos del Presupuesto General de la Nación.

Plan de Austeridad Vigente: Lo establecido en el **Decreto 0199 de 2024** y sus directrices aplicables para la vigencia actual, orientadas al uso eficiente y efectivo de los recursos públicos en el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles indispensables para la prestación del servicio

(Texto en comillas y cursiva tomado del original)

DETERMINACIÓN CRONOGRAMA DEL PROCESO

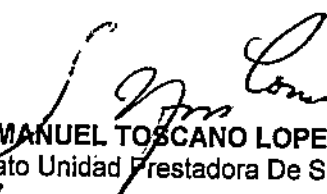
Actividades	Desde – Hasta
Elaboración Invitación Pública, revisión por parte de jurídica y posterior firma del ordenador del gasto.	10/08/2026
Presentación de Observaciones a la Invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.5.2. De conformidad con el párrafo del artículo 2 del decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Los interesados pueden hacer observaciones a la Invitación a Cotizar y realizar solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, a partir de la fecha de publicación de los mismos (10/08/2026 hasta 11/08/2026) a las 17:00 horas, dichas solicitudes deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

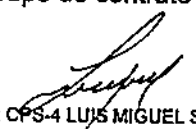
	La información sobre preguntas y respuestas serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Respuesta a observaciones y aviso de limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas	Las solicitudes de aclaraciones se recibirán mediante SECOP II como observaciones, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.5.2.
Expedición de Adendas	Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de ADENDAS, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Y se publicará en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II hasta el día hábil anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.
Apertura del proceso:	10/08/2026 a las 18:00 horas.
Cierre del proceso:	19/08/2026 a las 16:00 horas
Recepción de ofertas y envío de estas al comité evaluador:	Desde el día de su apertura (10/08/2026) hasta el día 19/08/2026, a las 16:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Verificación de las ofertas por parte del comité evaluador:	Tres (03) días hábiles
Publicación informe de evaluación:	24/08/2026 a las 18:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Presentación de observaciones al informe evaluación:	01 día hábil posterior a la publicación del Informe Consolidado en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Es decir, hasta el 25/08/2026 a las 18:00 horas.
Realización de la Aceptación de Oferta:	Dentro de los 02 días hábiles posteriores a las Observaciones.
	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la Aceptación de Oferta.

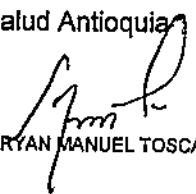
Registro presupuestal y condiciones para el perfeccionamiento y ejecución	
Publicación del Contrato en el Secop	Se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2013, Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la Aceptación de Oferta

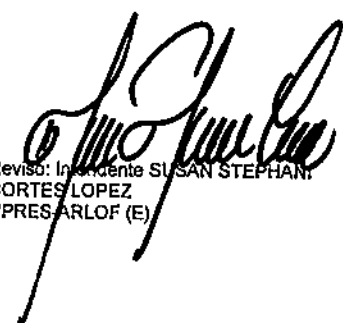
Teniendo en cuenta la Resolución 00090 de 2018 (por medio de la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014), esta unidad considera que el presente proceso no requiere la verificación de capacidad financiera de los proponentes para habilitar las ofertas, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía en donde el único factor evaluable en la parte financiera es la oferta económica.

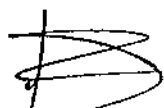
Atentamente,


Intendente **BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ**
Jefe Grupo de contrato Unidad Prestadora De Salud Antioquia


Elaboró: CPS-4 LUIS MIGUEL SUAREZ
MORA
UPRES-GRUCO (e)


Revisó: Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO
LOPEZ
UPRES-GRUCO


Revisó: Intendente SUSAN STEPHANI
CORTES LOPEZ
UPRES-ARLOF (E)


Revisó: Intendente Jefe CARLOS ANDRES
RUIZ ALVAREZ
UPRES-ARJUR


Revisó: CPS - Abogada NATHALIA DURANGO
PETRO
UPRES-GRUCO

Fecha de elaboración: 10/05/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026\MIC/273-2026\MANTENIMIENTO ASCENSORES

Carrera 43ª 48c sur - 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant.rases-quc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA